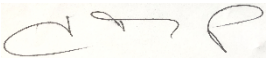


CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que se verificó en el correo electrónico institucional y no existe memorial radicado para el presente proceso subsanando requisitos. A Despacho para proveer.

Medellín, 03 de febrero de 2023



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN - PROCESO VERBAL SUMARIO- RADICADO 05001 40 003 007 2020 00184 00
Radicado	05 001 40 03 007 2023 00056 00
Asunto	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que, en su oportunidad legal, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión proferido el 20 de enero de 2023, y notificado por estados No. 009 del 23 de enero de 2023, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, y sin necesidad de más consideraciones, la Juez Séptima Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva conexa al proceso verbal radicado 2020-0184 promovida por ARRENDAMIENTOS ÁLVAREZ Y CIA LTDA., en contra de JAIME ENRIQUE GAITÁN SÁNCHEZ y MILED DEL ROCÍO HERNÁNDEZ, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: La solicitud fue presentada por medio electrónico, por lo cual no hay lugar a ordenar la devolución de los anexos.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

Karen Andrea Molina Ortiz

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **616f53013169f8f5e19940888f485694aaf18c741c9501c3382483980df0dc13**
Documento generado en 03/02/2023 01:11:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>